Firmado digitalmente por PRETEL NAZARIO CARLOS MARTIN FIR 16630834 hard
Unidad: DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:09/02/2024 - 12:49:17

Chiclayo 9 febrero 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000072-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655414 - 5]

VISTO:

El Memorando N° 000083-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655414 - 3] emitido por Dirección Ejecutiva, el INFORME TECNICO 000003-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO-HMSQ [4655414 - 1], y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque-HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, según Orden de Compra N°690 -2023, expediente SIAF 1757 de fecha 29.05.2023 a nombre del proveedor GRUPO INTEMEDAS INTERNACIONAL S.A.C, se adquirieron cuatro (04) Detectores de Latidos Fetales con garantía de veinticuatro (24) meses; por ello el área de Almacén realizó su registro con Pecosa N° 419 de fecha 19.06.2023;

Que, con Oficio N° 000624-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DAQ [4655414 - 0] de fecha 28.06.2023, el Jefe del Departamento de Áreas Quirúrgicas, informe que se realizó el requerimiento de unos equipos que ingresaron con Orden de Compra N° 690 SIAF: 1757 en el mes de junio, pero al momento de utilizarlos en el área usuaria no funcionaron correctamente dos de ellos por lo cual, al contar los mismos con garantía, solicito la autorización de la salida del equipo;

Que, con Guía de Remisión Electrónica Remitente N° EG07-00000023, la empresa GRUPO INTERMEDAS INTERNACIONAL S.A.C, reporta dos (02) Equipos de Detectores de Latidos Fetales al servicio de Centro Obstétrico, en atención a la garantía existente, donde se muestra la conformidad del área usuaria con firmas del Jefe del Departamento de Áreas Quirúrgicas y Coordinador del Servicio de Ginecología y Obstetricia, del mismo modo, se evidencia firma del área técnica por el responsable del Área Biomédica;

Que, con fecha 11.08.2023 la jefatura del Departamento de Áreas Quirúrgicas, informa a la Oficina de Administración el ingreso de dos (02) Equipos de Detectores de Latidos Fetales, los mismos que fueron cambiados; asimismo, se informa que cuentan con carta de garantía de parte del proveedor responsable. Asimismo el área de Control Patrimonial al realizar la verificación física de los dos (02) equipos médicos enviados por el proveedor GRUPO INTERMEDAS INTERNACIONAL S.A.C, se pudo observar que no se encontraba acorde a la información registrada en la Orden de Salida N°005, por contar con diferentes números de serie; dando origen a la Reposición por ejecución de garantía a cargo del proveedor; quedando estos últimos bajo custodia del área de Almacén, siendo a la vez registrados en el módulo SIGA Patrimonio con Orden de Reingreso N°005 con series FD1X110220723 y FD1X110222823 y realizando el Acta de Entrega y Recepción;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, la Directiva N° 006-2021.EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición,

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000072-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655414 - 5]

supervisión y registro de los bienes muebles estatales contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; y, autoriza la baja y alta de los bienes muebles mediante Resolución expresando las causas que la originaron;

Que, el artículo 47 de la mencionada Directiva define la Baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, el artículo 48, numeral 48.1 de la citada directiva, determina las causales para proceder a dar la baja de bienes, tales como: a) Daño; **b) Ejecución de Garantía**; c) Estado de Excedencias; d) Estado de Chatarra; e) Falta de Idoneidad del bien; f) Mantenimiento o Reparación Onerosa; g) Obsolescencia técnica Hurto; h) RAEE; i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes; j) Sustracción; k) Transformación; y, l) Invalidez de semoviente;

Que, el Capítulo II del Título II de la Directiva anteriormente mencionada, establece como uno de los actos de Adquisición de Bienes Muebles Susceptibles a ser incorporados al Registro Patrimonial, la Reposición, siendo que en el artículo 11, numeral 11.1, literal a), señala que "la ejecución de garantía, está a cargo del proveedor";

Que, en el presente caso y según los antecedentes administrativos señalados, para proceder a dar la **baja** de los bienes solicitados, resultaría procedente la causal de **"Ejecución de garantía"** estipulada en Artículo N° 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, los siguientes bienes muebles:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE CUENTA CONTABLE	VALOR COMPRA S/
01	532230960016	DETECTORES DE LATIDOS FETALES	HUNTLEIGH	FD1	FD1X1102195-2023	1503020402	EQUIPO	S/. 3 470.00
02	532230960018	DETECTORES DE LATIDOS FETALES	HUNTLEIGH	FD1	FD1X1102197-2023	1503020402	EQUIPO	S/. 3 470.00

Que, cabe mencionar que la causal de baja "Ejecución de garantía" se define: *"Situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor";*

Que, el artículo 15 de la citada Directiva define al alta de los bienes como el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial preexistente al registro patrimonial, siempre que estén destinados al uso o al cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, el numeral 11.1 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" determina los alcances como: a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor;

b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora; o,

c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada.

Que, el *artículo 12, numeral 11* de la directiva en mención *indica "a solicitud de la Entidad u Organización de la Entidad, el responsable de la reposición propone el bien mueble de reemplazo, acreditando sus características mediante documentación y/o información, tales como muestras y/o fichas y/o*

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000072-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655414 - 5]

especificaciones técnicas y/o similares";

Por lo que para el presente caso que nos atañe resulta idóneo Dar de **ALTA** por causal de **REPOSICIÓN**, estipulada en Artículo N° 16 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, los siguientes bienes muebles:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE CUENTA CONTABLE	VALOR COMPRA S/
01	Se le asignará código patrimonial, cuando se emita la aprobación mediante Resolución Directoral.	DETECTORES DE LATIDOS FETALES	HUNTLEIGH	FD1	FD1X110220723	1503020402	EQUIPO	S/. 3 470.00
02	Se le asignará código patrimonial, cuando se emita la aprobación mediante Resolución Directoral.	DETECTORES DE LATIDOS FETALES	HUNTLEIGH	FD1	FD1X110222823	1503020402	EQUIPO	S/. 3 470.00

Que, aunado a ello la Directiva establece en el artículo 12, numeral 12 *"propuesto el bien mueble a reponer, la OCP (Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces) elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la OGA (Oficina General de Administración, o la que haga sus veces) para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor. La entrega se formaliza mediante la suscripción de un Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N°02 ";*

Que, el artículo 17 de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 , establece que se procede al alta de un bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, y se debe contar con la Resolución que apruebe la Reposición;

Que, al respecto y según INFORME TECNICO 000003-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO-HMSQ [4655414 - 1], de fecha 05.02.2024, la responsable del Área de Control Patrimonial, concluye:

(…) en cumplimiento con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se eleva el presente Informe Técnico sustentando las causales de Baja por Ejecución de garantía, y el Alta por Reposición, en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y recomendamos por lo antes mencionado la baja y alta de los bienes mencionados en el Apéndice A del presente informe técnico.

Que, mediante OFICIO N° 000066-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [4655414 - 2], de fecha 06.02.2024, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita derivar el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para para la emisión del informe legal, así como la emisión del Acto resolutivo de Baja por causal de Ejecución de Garantía y dar de Alta por causal de Reposición;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000005-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-UAJ [4655414 - 4], de fecha 09 de febrero de 2024, la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal concluye que resulta procedente dar de Baja por Ejecución de garantía, y el Alta por Reposición, en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, de los bienes mencionados en el Apéndice A del informe técnico correspondiente;

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la Baja por Ejecución de garantía, y el Alta por Reposición, seguidos los procedimientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración del Hospital Regional Lambayeque y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000072-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655414 - 5]

Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja de DOS EQUIPOS DETECTORES DE LATIDOS FETALES, por la causal de Ejecución de garantía:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE CUENTA CONTABLE	VALOR COMPRA S/
01	532230960016	DETECTORES DE LATIDOS FETALES	HUNTLEIGH	FD1	FD1X1102195-2023	1503020402	EQUIPO	S/. 3 470.00
02	532230960018	DETECTORES DE LATIDOS FETALES	HUNTLEIGH	FD1	FD1X1102197-2023	1503020402	EQUIPO	S/. 3 470.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Alta de DOS EQUIPOS DETECTORES DE LATIDOS FETALES, por la causal de Reposición:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE CUENTA CONTABLE	VALOR COMPRA S/
01	Se le asignará código patrimonial, cuando se emita la aprobación mediante Resolución Directoral.	DETECTORES DE LATIDOS FETALES	HUNTLEIGH	FD1	FD1X110220723	1503020402	EQUIPO	S/. 3 470.00
02	Se le asignará código patrimonial, cuando se emita la aprobación mediante Resolución Directoral.	DETECTORES DE LATIDOS FETALES	HUNTLEIGH	FD1	FD1X110222823	1503020402	EQUIPO	S/. 3 470.00

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER que las Oficinas de Logística, Control Patrimonial, y Economía, efectúen las acciones correspondientes para la exclusión de los bienes dados de baja, del mismo modo incorporar en los registros patrimoniales y contables los bienes cuya Alta se aprueba en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes y AUTORIZAR su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 09/02/2024 - 12:49:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000072-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655414 - 5]

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
  KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
  JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
  09-02-2024 / 10:31:59

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
  JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
  09-02-2024 / 10:38:41